

Ajuntament de Mont-roig del Camp

Extracte de la convocatòria registrada a la Base de Dades Nacional de Subvencions

ANUNCIO

Convocatoria de subvenciones para impulsar la contratación de trabajadores parados en las empresas del municipio para el año 2019

BDNS(Identif.):449326

Convocatoria para la concesión de subvenciones para impulsar la contratación de trabajadores parados en las empresas del municipio, para el año 2019 como sigue:

a) La convocatoria se rige por las Bases específicas de subvenciones, para la concesión de subvenciones en materia de Promoción Económica, aprobadas por el Pleno del 13 de abril de 2016.

b) La aplicación presupuestaria a la que se imputan las subvenciones es la 2019/210/43300/47000/01 del presupuesto del ejercicio 2019. La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 10.000,00.- euros. Este importe máximo podrá ser ampliado de acuerdo con las solicitudes recibidas y las disponibilidades presupuestarias.

c) El objeto, las condiciones, la finalidad de las subvenciones convocadas y los requisitos para solicitar-las se especifican en las bases específicas reguladoras.

d) Estas subvenciones se convocan por el régimen de concurrencia competitiva.

e) El departamento de Impulso Económico y Empleo es el órgano para la instrucción del procedimiento. La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución.

f) La cuantía de las ayudas serán las siguientes:

- 1.000 € por persona contratada a jornada completa por un contrato igual o superior a 3 meses.

- 500 € por persona contratada a media jornada por un contrato igual o superior a 3 meses.

Quedan expresamente excluidas de las ayudas las siguientes contrataciones:

Contrataciones realizadas los meses de julio y agosto.

Contratos del personal fijo discontinuo.

g) Las solicitudes se pueden presentar desde el día que se publique la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 30 de noviembre de 2019.

h) Las solicitudes deben presentarse en el registro del Ayuntamiento, con los impresos normalizados correspondientes que facilitará el Ayuntamiento.

i) El plazo para resolver y notificar es de 6 meses desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La resolución se notificará a los interesados por correo y se publicará en el "e-taulell" y la BDNS.

j) Si no se manifiesta lo contrario en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución, se entenderá que acepta la subvención concedida.

k) Régimen general aplicable: Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003; Bases generales y específicas de subvenciones del Ayuntamiento de Mont-roig del Camp; Decreto 179/1995, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

l) Las resoluciones dictadas en ejecución de la convocatoria agotan la vía administrativa.

m) Régimen de recursos contra los actos administrativos dictados en ejecución de la convocatoria:

- Recurso contencioso administrativo, en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente de la notificación.
- Recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación.

Mont-roig del Camp

2019-02-27

Xavier Tardiu Bonet Secretari General